

## **DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA**

Santo Domingo de Guzmán

### **DETEREL 143-2013.**

A la : Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**  
Coordinadora de Comisiones Permanentes

CC : **Mercedes Camarena Abreu**  
Secretaria General Legislativa Interina,

De : **Wenel D. Félix F.**  
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de **Norge Botello Fernández,** La Calle Caracas y Monte Cristi, comprendidas entre la calle Rafael Atoa y la avenida 27 de Febrero.

Referencia. : Oficio No. 000758 de fecha 17 de Mayo del 2013  
(**Expediente No.01482-2013-PLO-SE**)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dichos proyectos tenemos a bien expresarle lo siguiente:

### **Contenido del Proyecto de Ley:**

**PRIMERO:** Se trata del proyecto de ley tendente a designar con el nombre **Norge Botello Fernández,** las calles Caracas y Monte Cristi, comprendidas entre la calle Rafael Atoa y avenida 27 de febrero del Distrito Nacional.

**SEGUNDO:** Dicho proyecto fue presentado por los señores Senadores Manuel de Jesús Gúichardo Vargas y Reynaldo Pared Pérez, senadores de la Provincia María Trinidad Sánchez y el Distrito Nacional, respectivamente, en fecha 15 de mayo del año 2013

### **Facultad Legislativa Congresual:**

La facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia esta sustentada en el artículo 93, literal q), que establece:

**“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro Poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución”.**

### **Procedimiento de Aprobación**

Por su naturaleza el presente proyecto de ley para los fines de su aprobación, se rige por lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República, que establece: **“Las leyes ordinarias son aquellas que por su naturaleza requieren para su aprobación la mayoría absoluta de los votos de los presentes de cada cámara”.**

### **Desmonte Legal**

El presente proyecto de ley se fundamenta en las siguientes disposiciones Legales:

- a) La Constitución de la República Dominicana.
- b) La ley No. 49 del 9 de noviembre del 1966, que modifica la Ley No. 2439 del 8 de julio del 1950, sobre asignaciones de nombres de personas vivas o muertas a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, etc.
- c) Visto el Reglamento del Senado de la Republica Dominicana.

### **Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa.**

En el Considerando Sexto, esta repetida la palabra Instituto, debe suprimirla a los fines que se lea de la siguiente manera:

***“CONSIDERANDO SEXTO: Que el señor Norge Botello Fernández, fue Diputado del Distrito Nacional, Presidente de la Cámara de Diputados, Secretario de Interior y Policía, Director de la Autoridad Portuaria y del Instituto de Aviación Civil, funciones en las que se destacó por su pulcritud y Honestidad. “***

Después de haber analizado los aspectos constitucionales, legales y de la técnica legislativa **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto, se aboque a su estudio, rindiendo un informe favorable del mismo.

Atentamente,

*Wenel D. Feliz.*  
*Director*

WF/dj

